

LA CISTERNA,

22 OCT 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 937 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato mediante Escritura Publica Rep. 27955/2021, suscrito con fecha 01-10-2021 entre la Municipalidad de la Cisterna y Empresa "Educación y Formación Empresarial Limitada" presentada por don Mauricio Cabrera Hermosilla Rut N°12.880.758-6, respecto de la propuesta publica denominada Contratación de Talleres de Apoyo Pedagógico en Lenguaje y Matemáticas para estudiantes de 3° y 4° medios de la Cisterna ID 2767-49-LE21.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE Contrato mediante Escritura Pública, Rep. 27955/2021, suscrito con fecha 01-10-2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Empresa "Educación y Formación Empresarial Limitada", el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE  
FDO) DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SECRETARIO (A) MUNICIPAL

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes



DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Depto. Educación

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Secplac
- 8.- Transparencia ✓
- 10.- Archivo

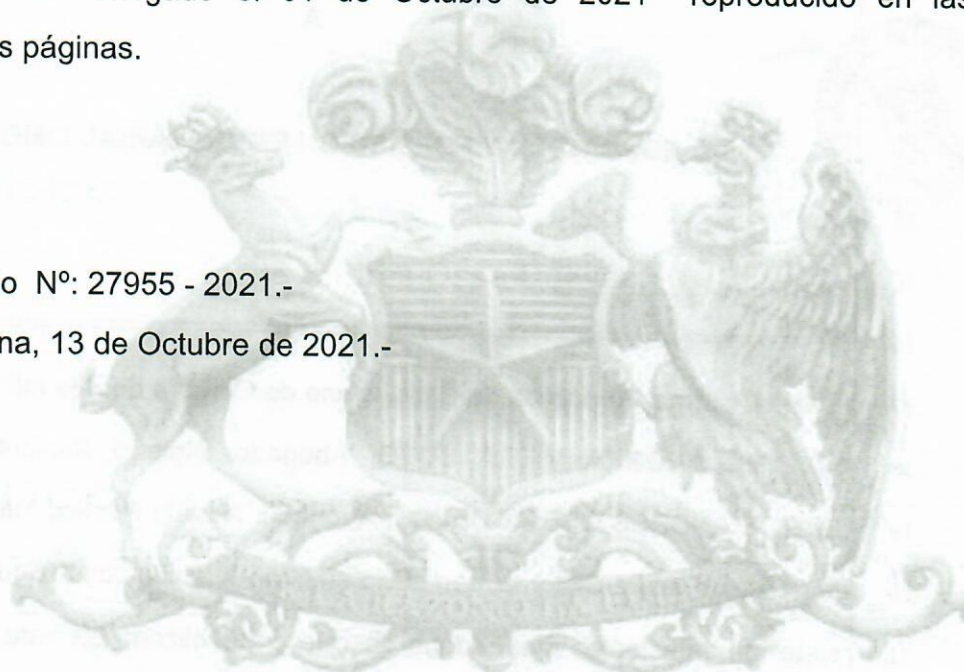


**Notario La Cisterna Jorge Andres Ossa Cuevas**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO otorgado el 01 de Octubre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 27955 - 2021.-

La Cisterna, 13 de Octubre de 2021.-



**N° Certificado: 123456902524.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456902524.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jossac&ndoc=123456902524> .-

CUR N°: F551-123456902524.-



Pgb.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Repertorio número 27955 / 2021

c.2

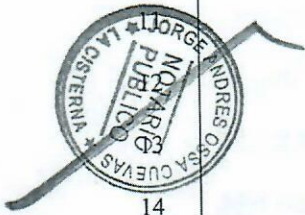
**CONTRATO**

**“CONTRATACIÓN DE TALLERES DE APOYO PEDAGOGICO EN LENGUAJE Y  
MATEMÁTICAS PARA ESTUDIANTES DE 3° Y 4° MEDIOS DE LA CISTERNA”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**A**

**EDUCACION Y FORMACION EMPRESARIAL LIMITADA**



=====

En La Cisterna, República de Chile, a uno de Octubre de dos mil veintiuno, ante mí,  
**VIVIANA ANDREA VIERA SOTO**, Abogado, Notario Suplente del titular don  
**JORGE ANDRES OSSA CUEVAS**, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel  
con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número  
siete mil setecientos diez, según decreto protocolizado en esta notaria con fecha  
trece de Septiembre de dos mil veintiuno, con el número veintidós mil quinientos  
tres, bajo el repertorio de instrumentos públicos del oficio a mi cargo número  
veinticinco mil seiscientos cuatro, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA  
CISTERNA**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil  
guion cero, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde  
don **JOEL ANDRÉS OLMOS ESPINOZA**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial,  
Cédula Nacional de Identidad número quince millones cuatrocientos cincuenta y  
cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, guion uno, ambos domiciliados en Pedro  
Aguirre Cerda número ciento sesenta y uno, comuna de La Cisterna, Santiago, en

Pgb.-

1 adelante, "EL MUNICIPIO" o "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, comparece la  
2 empresa **EDUCACION Y FORMACION EMPRESARIAL LIMITADA**, Rol Único  
3 Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ochocientos  
4 setenta y cuatro guion nueve, representada por don **MAURICIO ANDRÉS**  
5 **CABRERA HERMOSILLA**, chileno, soltero, ingeniero, comercial, Cédula Nacional  
6 de Identidad número doce millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta y  
7 ocho guion seis, con domicilio en calle Álamos Mil ochocientos diez, comuna de  
8 Santiago, en adelante "contratada", siendo todos los comparecientes mayores de  
9 edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas indicadas, e conviene lo  
10 siguiente: **PRIMERO**: Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, la  
11 Municipalidad a través del Decreto alcaldicio número cuatro mil trescientos setenta y  
12 nueve, aprueba las bases y llama a propuesta publica de nominada  
13 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO PARA REALIZAR TALLERES DE  
14 APOYO PEDAGÓGICO EN LENGUAJE Y MATEMÁTICAS PARA ESTUDIANTES  
15 DE TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS" ID dos mil setecientos sesenta y siete  
16 guion cuarenta y nueve guion LE veintiuno.- **SEGUNDO**: Mediante Decreto  
17 alcaldicio número cuatro mil ochocientos doce del quince de septiembre de dos mil  
18 veintiuno, se declara inadmisibles las ofertas y se autoriza al Departamento de  
19 Educación Municipal para proponer el trato o contratación directa del ya mencionado  
20 servicio de acuerdo a lo establecido en la letra I), del número siete, del artículo  
21 número diez del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta  
22 y seis, en los mismos términos regulados por las Bases Administrativas y  
23 Especificaciones Técnicas de la licitación.- **TERCERO**: En atención a lo anterior, el  
24 Departamento de Educación Municipal recibe la cotización presentada por la  
25 Empresa EFEM y propone la contratación vía trato directo de los servicios ofrecidos  
26 de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas y las Especificaciones  
27 Técnicas.- **CUARTO**: En virtud de lo anterior, con fecha veintisiete de septiembre y  
28 mediante el Decreto Alcaldicio número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, se  
29 Autoriza y aprueba la contratación vía Trato Directo de la Empresa "EFEM,  
30 EDUCACION Y FORMACION EMPRESARIAL SPA, Rut setenta y seis millones



Cert. N° 123456902524  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

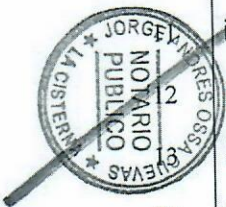




Cert N° 123456902524  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Pgb.-

1 ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro guion nueve, para la  
2 realización Servicio en comento, por un monto total de diez millones (IVA incluido).  
3 Financiado íntegramente con recursos FAEP dos mil veinte.- **QUINTO:** Atendido lo  
4 dispuesto precedentemente, la Municipalidad, a través de su representante, ya  
5 individualizado en el presente instrumento, contrata a la empresa "EDUCACION Y  
6 FORMACION EMPRESARIAL SPA", o "contratada", quien obra a través de su  
7 representante, también previamente individualizado, para la realización de talleres  
8 de lenguaje y matemáticas dirigidos a cuatrocientos estudiantes de tercero y cuarto  
9 medio a fin de nivelar y prepararlos para la prueba de transición año dos mil  
10 veintiuno, según se detalla en las especificaciones técnicas que forman parte  
11 integrante de la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
12 EXTERNO PARA REALIZAR TALLERES DE APOYO PEDAGÓGICO EN  
13 LENGUAJE Y MATEMÁTICAS PARA ESTUDIANTES DE TERCERO Y CUARTO  
14 MEDIOS" ID dos mil setecientos sesenta y siete guion cuarenta y nueve guion LE  
15 veintiuno. Debiendo cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente y que,  
16 además, deberá cumplir las condiciones y normas establecidas en las mismas  
17 Bases correspondientes a la Licitación Pública previamente señalada, y en la forma  
18 indicada en los instrumentos pertinentes, con especial atención a lo dispuesto en el  
19 numeral tres punto uno de las Bases Administrativas (Naturaleza de la propuesta).-  
20 **SEXTO:** Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y  
21 derechos que derivan del presente contrato, y, asimismo, a las provenientes de las  
22 Bases Administrativas de Normas Generales y Especiales, especificaciones  
23 técnicas, y, de todos los formatos y anexos correspondientes a la Licitación Pública  
24 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO PARA REALIZAR  
25 TALLERES DE APOYO PEDAGÓGICO EN LENGUAJE Y MATEMÁTICAS PARA  
26 ESTUDIANTES DE TERCERO Y CUARTO MEDIOS" ID dos mil setecientos  
27 sesenta y siete guion cuarenta y nueve guion LE veintiuno, que se consideran  
28 instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las  
29 respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas  
30 las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se



Pgb.-

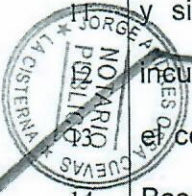
1 entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por  
2 ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a  
3 propósito del presente contrato, elevando, en virtud del principio de la autonomía de  
4 la voluntad, la presente cláusula a la categoría de esencial.- La contratada se obliga,  
5 además, a ejecutar personalmente lo convenido, con sujeción a las indicaciones del  
6 Inspector Técnico, quien es el funcionario designado por la Unidad Técnica para  
7 efectos de supervisar la correcta ejecución del contrato, velando por la recepción  
8 conforme y oportuna de los productos y servicios contratados.- **SEPTIMO: PAGO.**  
9 La Municipalidad se obliga a pagar a la contratada por los Servicios convenidos, de  
10 conformidad al ya citado Decreto Alcaldicio número cuatro mil novecientos ochenta  
11 y cuatro de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, que en su numeral uno,  
12 Autoriza y Aprueba un monto total diez millones pesos, IVA incluido, en pesos  
13 chilenos, cuyo pago se realizará por transferencia electrónica a la cuenta que se  
14 indique o cheque nominativo a nombre del contratista dentro de treinta días a contar  
15 de la fecha de recepción conforme de los servicios solicitados de acuerdo a lo  
16 referido en las bases, es decir, cuando se ejecuten todos los talleres, se realice  
17 ceremonia de finalización, y el oferente entregue informe final acompañando los  
18 documentos requeridos y debidamente validados, según lo dispuesto en el numeral  
19 doce de las bases de licitación.- **OCTAVO: EL PLAZO** para la ejecución del contrato  
20 es de sesenta y tres días, a fin de cumplir doscientos cincuenta y dos horas  
21 pedagógicas con fecha máxima de término al veinte de diciembre de dos mil  
22 veintiuno.- **NOVENO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** La contratada, para  
23 efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, declara haber acompañado,  
24 y, a su turno, la Municipalidad de La Cisterna, declara haber recibido Boleta de  
25 Garantía número doscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve, pagadera a  
26 la vista e irrevocable, emitida por Banco Santander con fecha uno de octubre de dos  
27 mil veintiuno, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, por un valor  
28 equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato, impuesto incluido, esto  
29 es, quinientos mil pesos. Esta garantía consigna la leyenda: PARA GARANTIZAR  
30 EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO





Pgb.-

1 EXTERNO PARA REALIZAR TALLERES DE APOYO PEDAGÓGICO EN  
2 LENGUAJE Y MATEMÁTICAS PARA ESTUDIANTES DE TERCERO Y CUARTO  
3 MEDIOS" ID dos mil setecientos sesenta y siete guion cuarenta y nueve guion LE  
4 veintiuno, y que tiene una vigencia que excede en sesenta días a la fecha de  
5 término del contrato.- **DECIMO:** Las partes dejan expresa constancia que la  
6 contratada libera expresamente en este acto a la Municipalidad de cualquier  
7 obligación o responsabilidad extra contractual que pudiere originarse, derivarse o  
8 producirse con ocasión de la prestación de los servicios objeto del presente contrato  
9 **UNDECIMO:** La contratada reconoce el derecho de la Municipalidad para resolver  
10 unilateralmente el contrato, de inmediato, en sede administrativa, sin forma de juicio  
11 y sin derecho a ulterior recurso o acción, en el evento de que se constate  
12 incumplimiento grave, por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone  
13 el contrato, como lo indica el numeral nueve punto dos y nueve punto tres de las  
14 Bases de Licitación. Sin embargo, la Municipalidad también podrá poner término al  
15 contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier  
16 momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como:  
17 emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En  
18 dicho caso, la Municipalidad pagará al contratista el monto que corresponda de  
19 acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que  
20 origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Municipalidad.-  
21 **DUODECIMO:** Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este  
22 contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la  
23 competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **REPRESENTACIÓN:** La  
24 personería de don Joel Andrés Olmos Espinoza para representar a la Municipalidad  
25 de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del  
26 Decreto Alcaldicio número tres mil quinientos cuarenta y seis de fecha veintinueve  
27 de junio de dos mil veintiuno, documento que no se inserta por ser conocido por los  
28 comparecientes y a expresa solicitud de éstos. La personería de don MAURICIO  
29 ANDRÉS CABRERA HERMOSILLA para representar a la Educación y Formación  
30 Empresarial SPA. consta en escritura pública de fecha veintinueve de agosto de dos



Pgb.-

1 mil doce, ante Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales, inscrita a fojas  
2 mil ochocientos treinta y cuatro, número mil cuatrocientos cuarenta y dos, en el  
3 Registro de Comercio del año dos mil doce, a cargo del Primer Conservador de  
4 Bienes Raíces de Temuco; publicada en el Diario Oficial de fecha seis de  
5 septiembre de dos mil doce, edición número cuarenta mil trescientos cincuenta y  
6 seis.- Minuta redactada por la abogado Giana Catalán Reyes.- En comprobante y  
7 previa lectura, así lo otorga y firma.- Escritura anotada bajo el repertorio número  
8 27955 / 2021.- Se da copia.- Doy Fe.-

9  
10  
11  
12 Firma:

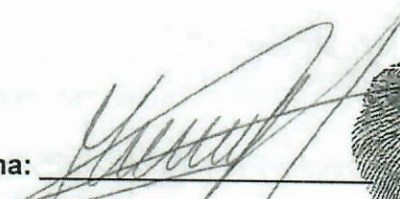

  


13 **Joel Andrés Olmos Espinoza**

14 C.I. N° 19.454.284-1

15 En representación de "Ilustre Municipalidad de La Cisterna".

16  
17  
18  
19 Firma:

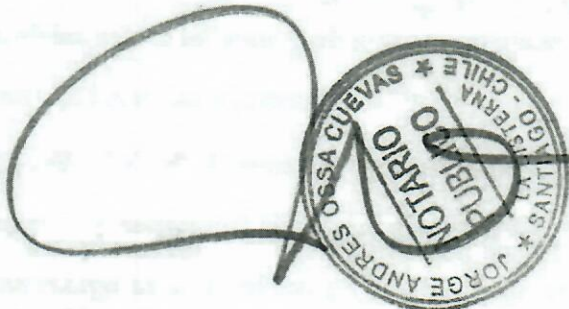
  


20 **Mauricio Andrés Cabrera Hermosilla**

21 C.I. N° 12.880.758-6

22 En representación de "Educación Y Formación Empresarial Limitada"

23  
24 **Autorizo de Conformidad al Art. 402**  
25 **del Código Orgánico de Tribunales.**





MEMORANDUM N° 937 /

**A** : SECRETARÍA MUNICIPAL  
**De** : Directora de Asesoría Jurídica  
**Fecha** : La Cisterna, octubre 18 de 2021.-

---

Adjunto remito a Ud., copia de Contrato suscrito con fecha 01 de octubre de 2021, mediante Escritura Pública Rep. N° 27955/2021; entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa "Educación y Formación Empresarial Limitada."; respecto de la propuesta pública denominada "Contratación de Talleres de Apoyo Pedagógico en Lenguaje y Matemáticas para Estudiantes de 3° y 4° medios de la Cisterna ", ID 2767-49-LE21.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda Atte. a Ud.



I. MUNICIPALIDAD  
ASESOR JURIDICO  
ABOGADO  
DE LA CISTERNA  
TANIA QUEZADA ZUÑIGA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

**CCV / ghg**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dir. Adm. Y Finanzas
- Dir. de Contabilidad y Ppto.
- Dir. de Control
- Tesorería Municipal
- **Transparencia Municipal**
- Departamento de Educación
- Secplac
- Carpeta P.P. ID 2767-49-LE21
- Archivo.